DECRETO 1425/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Emergencia Sanitaria. Modificación del decreto 1301/21.
Del: 18/05/2021; Boletín Oficial: 18/05/2021

Artículo 1°.- SUSTITÚYANSE los incisos b), d) y f) del artículo 1° de Decreto N° 1301/21, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
“b.- Reuniones sociales en espacios públicos al aire libre”
“d.- La práctica o entrenamiento grupal de todo tipo de deportes al aire libre. Se permiten las competencias oficiales nacionales de deportes grupales de contacto en espacios al aire libre siempre y cuando cuenten con protocolos aprobados por la autoridad sanitaria nacional. No se permite la asistencia de público.”
“f.- La realización de todo tipo actividades y/o eventos que impliquen concurrencia de personas, excepto las económicas habilitadas por cada Municipalidad o Comisión de Fomento en fecha previa al dictado del presente.”
Art. 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia desde las 00:00 horas del día 19 de mayo de 2021 hasta el día 25 de mayo de 2021, inclusive.
Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.